

Montevideo, 31 de enero de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DEMAYORES

ASUNTO: N° 023/2017

PARTIDO: URUNDAY UNIVERSITARIO - NACIONAL

CANCHA: URUNDAY UNIVERSITARIO

FECHA: 19/1/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al Sr. Héctor da Para, por decirle a un integrante de la terna arbitral que no le va a arbitrar más.
- 2) Conferida la vista correspondiente, no fue evacuada por este Club,

CONSIDERANDO:

- 1) El C.D.D. prevé como sanción el menoscabo a la autoridad. Este tribunal entiende que dirigirse a un árbitro diciéndole lo que fuera denunciado no es en forma alguna menoscabante, en especial porque el extremo que pretende arrogarse el denunciado no depende ni siquiera de él.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

Archívese.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña